

ACTA SESIÓN N.º 029-2022
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las nueve horas del 17 de octubre de 2022, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, se reunieron en sesión no presencial de Consejo Directivo N.º 029-2022, vía plataforma zoom, las señoras Lucy Henderson Palacios, Ana María Fox Joo, Lucia Delfina Ruiz Ostoic y el señor Richard Alberto Navarro Rodríguez.

El señor José Manuel Zavala Muñoz, gerente general, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

I. INFORMES

1.1. Indicador de seguridad de abastecimiento de agua potable

El director (e) de la Dirección de Fiscalización, señor Gustavo Pablo Olivas Aranda, expuso sobre el indicador denominado "seguridad de abastecimiento". Indicó que este permite estimar el nivel de seguridad de un sistema de abastecimiento de agua potable ante situaciones extremas y explicó cada uno de los parámetros asociados.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como anexo N.º 1, la presentación correspondiente.

1.2. Estado del ingreso del Perú a la OCDE

El asesor (e) de la Gerencia General, señor Roger Loyola Gonzales, dio a conocer los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las acciones que desde la Sunass se están desarrollando para ello.

El señor Loyola señaló que el siguiente paso en el referido proceso de adhesión, consiste en la elaboración del memorándum inicial a través del cual se dará a conocer la opinión de la Sunass sobre los instrumentos legales relacionados con nuestra entidad, para su posterior remisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como anexo N.º 2, la presentación correspondiente.

1.3. Área de Prestación de Servicios del departamento de Loreto

El jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, señor Jorge Salvador Tello Martín, dio a conocer el trabajo desarrollado para determinar el Área de Prestación de Servicios (ADP) del departamento de Loreto, que involucró la caracterización de 171 prestadores del ámbito rural y de pequeñas ciudades, como resultado de lo cual se identificó a EPS SEDALORETO S.A. como el prestador principal que de acuerdo con el análisis de estructura de mercado y considerando la subaditividad de costos es más eficiente que sea el único prestador dentro del territorio en el largo plazo.

Finalmente, mencionó las principales restricciones para la implementación del ADP del departamento de Loreto, tales como, el desconocimiento de la política de integración de los actores internos y limitada valoración de los servicios de saneamiento.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como anexo N.º 3, la presentación correspondiente.

1.4. Cronograma para la presentación de los planes de prestación de servicios de pequeñas ciudades

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, en atención a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades y en base a la información remitida por la Dirección de Ámbito de la Prestación, informó sobre la determinación de los grupos regulados y el cronograma para la presentación de los planes de prestación de servicios.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como anexo N.º 4, la presentación correspondiente.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Proyecto inicial de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS SELVA CENTRAL S.A. para el periodo regulatorio 2023-2027

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, dio a conocer el proyecto de estudio tarifario de EPS SELVA CENTRAL S.A. correspondiente al periodo regulatorio 2023-2027, el cual se elevó a la Gerencia General mediante Memorandum N.º 378-2022-SUNASS-DRT.

Al respecto, describió los principales indicadores de la empresa, tales como: cobertura de agua (70%), cobertura de alcantarillado (57.3%), micromedición (65%), continuidad (18.9 horas/días), entre otros. Asimismo, se refirió al diagnóstico: i) económico-financiero; ii) comercial y iii) operativo.

Seguidamente, presentó el proyecto de programa de inversiones, el cual ascendería a S/ 14,83 millones que provienen de recursos propios, y la propuesta de porcentajes a transferir al fondo de inversiones y reservas, y sobre las metas de gestión.

Finalmente, en cuanto a los incrementos tarifarios señaló que estos están previstos para el segundo año del periodo regulatorio, tanto en agua potable como alcantarillado, y que producto del reordenamiento tarifario también habría incrementos en el tercer, cuarto y quinto año regulatorio.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 123-2022

1. **APROBAR** el proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por EPS SELVA CENTRAL S.A. durante el periodo regulatorio 2023-2027.
2. **DISPONER** la publicación en el diario oficial *El Peruano* del proyecto de resolución a que se refiere el numeral anterior y sus anexos, así como su exposición de motivos.
3. **DISPONER** la difusión en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe) del proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo, sus anexos, su exposición de motivos y el proyecto de estudio tarifario que sustenta la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicados por EPS SELVA CENTRAL S.A. en el periodo regulatorio 2023-2027 y la notificación de lo antes mencionado a la referida empresa prestadora.
4. **CONVOCAR** a audiencia pública para el día, hora y lugar que la Gerencia General de la SUNASS señale oportunamente en el correspondiente aviso, la cual se realizará de acuerdo con las reglas que esta difundirá a través del portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).
5. **ENCARGAR** a la Dirección de Usuarios efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia pública a que se refiere el artículo anterior.
6. Los interesados podrán remitir sus comentarios sobre el proyecto a que se refiere el numeral 1 del presente acuerdo a la sede de la SUNASS, ubicada en calle Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, Magdalena del Mar, Lima o al correo electrónico audiencia-selvacentral@sunass.gob.pe, hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.

Se adjunta como anexo N.º 5, el Memorándum N.º 378-2022-SUNASS-DRT, el proyecto de estudio tarifarios, el proyecto de resolución, sus anexos y la presentación correspondiente.

2.2. Opinión al contrato de explotación entre la Municipalidad Provincial de Camaná y SEDAPAR S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 015-2022-SUNASS-DRT, el cual contiene la evaluación del proyecto de contrato de explotación que celebrarían la Municipalidad Provincial de Camaná y SEDAPAR S.A.

Al respecto, señaló que se han identificado observaciones que requieren ser subsanadas por la empresa prestadora, por lo que no corresponde otorgar opinión favorable al referido proyecto de contrato de explotación.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 124-2022

DISPONER que, a fin de emitir opinión sobre el contrato de explotación que celebraría SEDAPAR S.A. con la Municipalidad Provincial de Camaná, se subsanen las observaciones contenidas en el Informe N.º 015-2022-SUNASS-DRT, el cual deberá ser notificado a la referida empresa.

Se adjunta como Anexo N.º 6, el Informe N.º 015-2022-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 362-2022/S-30000 y la presentación correspondiente.

2.3. Evaluación de la actividad de fiscalización en el marco de la cuarta disposición complementaria final del Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes

El director (e) de la Dirección de Políticas y Normas, señor Job Zamora Rosales, presentó el resultado de la evaluación de impacto de las acciones de fiscalización en el ámbito rural luego de transcurridos dos de años de la aprobación del Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural.

Al respecto, precisó que se evidencia un avance positivo, bajo el enfoque de fiscalización orientativa, respecto al cumplimiento de los aspectos de formalización y gestión administrativa y que, complementariamente, se advierte que dicha fiscalización por parte de la Sunass está asociada a un incremento en la probabilidad de que un centro poblado cuente con niveles adecuados de cloro residual.

En ese sentido, solicitó que se disponga que se realice una nueva evaluación respecto a la continuidad de la aplicación de la fiscalización con fines preventivos y de mejora de gestión, luego de transcurridos 4 años de la publicación de la resolución correspondiente, lo cual está alineado a las metas del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 125-2022

1. **ESTABLECER** que, transcurridos cuatro años, contados a partir de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, se deberá efectuar una nueva evaluación respecto a la continuidad de la fiscalización con fines preventivos y de mejora de gestión prevista en el artículo 11 del Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 023-2020-SUNASS-CD.
2. **DISPONER** la publicación de resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
3. **DISPONER** la difusión de la resolución señalada en el numeral anterior y del Informe N.º 074-2022-SUNASS-DPN en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Se adjunta como anexo N.º 7, el Informe N.º 074-2022-SUNASS-DPN, el proyecto de resolución y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

A las doce horas y treinta y dos minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.



**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**



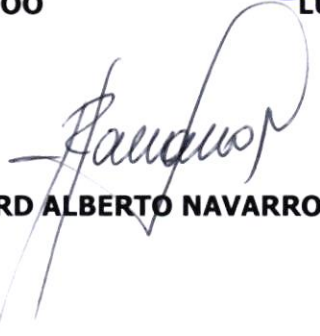
LUCY HENDERSON PALACIOS



ANA MARÍA FOX JOO



LUCIA DELFINA RUIZ OSTOIC



RICHARD ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ